

Secretaria. 18-05-2022
Al Despacho del señor Juez el proceso de l referencia, informándole que a la demandante no se le ha autorizado pago permanente en el presente proceso. Ordene.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de mayo del 2022

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	LUZDARY ESTHER URRUTIA CORTEZ
Demandado:	GILBERTO FRAGOZO RONDON
Radicado:	47-053-40-89-001-2008-00212-00

En atención a la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente a la parte demandante no se le ha autorizado pago permanente para el cobro de los depósitos judiciales recibidos en razón del presente proceso, por lo que considera el despacho,

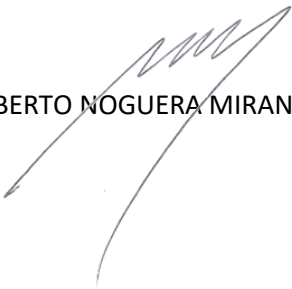
R E S U E L V E

- 1.- **AUTORIZAR** orden de pago permanente a favor de la señora LUZDARY ESTHER URRUTIA CORTEZ, identificada con la C.C. No. 57.421.229 en cuantía equivalente a \$360.000.00, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.- **OFICIAR** al señor PAGADOR DEL CONSORCIO FOPEP, con el fin de que procedan a consignar todas las deducciones hechas al demandado GILBERTO FRAGOZO RONDON, identificado con la c.c. No. 5.174.178, en razón del presente proceso, **BAJO CÓDIGO 6 CUOTA ALIMENTARIA**, asimismo al momento de consignar deberá dirigirlo a este asunto **ANOTANDO LOS 23 DIGITOS DEL PROCESO: 47-053-40-89-001-2008-00212-00**. De no cumplirse lo ordenado, el pagador puede verse expuesto a los poderes correccionales y sancionatorios con que cuenta todo juez, además de la compulsa de copias a las autoridades competentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA	

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS	
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 014, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.	
JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES Secretario	